



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL MECANISMO NACIONAL
DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Dirección General de Comunicación

**Ciudad de México, 01 de octubre de 2020
Comunicado de Prensa DGC/314/2020**

**Demanda CNDH reconocer derechos humanos de internos del CEFERESO 2
Occidente, de Puente Grande**

Ante la desincorporación del Centro Federal de Reinserción Social, (CEFERSO) número 2 Occidente de Puente Grande, en Jalisco, del Sistema Penitenciario Federal, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), a través del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT), solicitó que se reconozcan plenamente los derechos humanos de las personas privadas de su libertad que serán trasladadas, a fin de que puedan cumplir su pena de prisión en el centro penitenciario más cercano a su domicilio como lo marca la ley en la materia.

En su solicitud dirigida al Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, José Ángel Ávila Pérez, la CNDH también pide que se informe a las familias el día y la hora del traslado que se llevará a cabo de las personas privadas de la libertad, brindándoles información sobre el centro penitenciario al que será trasladado su familiar.

De igual forma se solicitó que se notifique cada uno de los traslados, dentro de las 24 horas posteriores, a los jueces de ejecución para calificar su legalidad; además de que se comuniquen con las personas defensoras legales o familiares de dichos traslados. En el caso de personas en prisión preventiva, se solicita garantizar que sean ubicadas en el centro más cercano al juzgado donde se tramita su proceso penal, y que se respete la integridad física de las personas trasladadas y se eviten conductas que les ocasionen sufrimientos físicos o mentales.

Asimismo, solicita que no trasladen en el mismo vehículo a grupos de mayor exposición a abusos o a personas que requieran medidas especiales o ajustes, como son personas con discapacidad, personas adultas mayores o con enfermedades crónicas; y que se garantice que las personas con alguna enfermedad contagiosa no ser transportadas con otras, para evitar su propagación.



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL MECANISMO NACIONAL
DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

El día 28 de septiembre del año en curso se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se desincorpora del Sistema Penitenciario Federal el CEFERESO número 2 "Occidente", suscrito por el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Francisco Alfonso Durazo Montaña.

La CNDH detalla en su solicitud que en ese traslado se deberá atender el principio de reserva de ley, establecido en el artículo 18 constitucional, en el cual se plasmó la voluntad del Constituyente de consagrar un derecho "fundamental" a cumplir la pena de prisión en el centro penitenciario más cercano al domicilio del sentenciado, cuando éste haya sido condenado por delitos distintos a la delincuencia organizada y que no requieren medidas especiales de seguridad.

Asimismo, que se tome en consideración la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, donde se advierte que se podrán realizar convenios respecto a los sentenciados por delitos federales, para que compurguen sus penas en centros penitenciarios estatales.

De esta forma, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos reitera su compromiso por vigilar el respeto de los derechos de todas las personas y prevenir actos que puedan derivar en tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.